



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 1 de 8

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

JUSTIFICACION OTROSI PRORROGA 001 CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	ALC 100-20-07-003 de 2025	DE	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO. Suministro de combustibles (ACPM, Gasolina), filtros, aceites y aditivos según los requerimientos de los vehículos, maquinaria adscritos al parque automotor del municipio de Jardín, al parque automotor de la Estación de Policía da policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte del organismo que conforman el comité de orden Público			
CONTRATANTE	Municipio de Jardín Nit. 890.982.294-0		
CONTRATISTA	COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA Nit. 890.933.320-5		
SUPERVISOR	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$39.056.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) meses y/o hasta agotar el presupuesto, desde la firma del acta de inicio.		
PRORROGA	Un (1) mes.		
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses y/o hasta agotar el presupuesto		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 de febrero de 2025		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 abril de 2025		
FECHA DE TERMINACION FINAL	02 de mayo de 2025.		

Entre los suscritos, CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, identificado con cedula número 42.731.781 quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará la entidad contratante y, de otra parte, Juan Carlos Guzmán Noreña, identificad con cedula de ciudadanía No 98.546.406, Representante legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDÍN LTDA. con Nit 890.933.320-5, quien en adelante se denominará el contratista, acuerdan suscribir el OTROSI 001 DE PRORROGA al CONTRATO DE SUMINISTRO ALC100-20-07-003 de 2025.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 2 de 8

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de febrero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO ALC100-20-07-003/2025 entre el Municipio de Jardín - Antioquia y COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA, identificada con NIT 890.933.320-5, representada por el señor Juan Carlos Guzmán Noreña identificado con CC 98.546.406, producto del proceso de contratación de mínima cuantía.
2. Que el CONTRATO ALC 100-20-07-003 DE 2025, tiene como plazo de ejecución Dos (2) meses, y/o hasta agotar el presupuesto, desde la firma del acta de inicio.
3. Que el alcance inicial del contrato de suministro ALC100-20-07-003 de 2025 es:

ITEM	VEHICULO	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR
				UNITARIO	TOTAL
VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524					
1	Filtro A-67	Unidad	1	\$ 27.600	\$ 27.600
2	Filtro acpm Cat-1R-0751	Unidad	1	\$ 294.000	\$ 294.000
3	Filtro agua BF 5813	Unidad	1	\$ 85.200	\$ 85.200
4	Filtro Aip 597 All in	Unidad	1	\$ 54.000	\$ 54.000
5	Filtro aire Baldwin RS 3501 interno	Unidad	1	\$ 48.000	\$ 48.000
6	Filtro aire RS 2853 Baldwin	Unidad	1	\$ 144.000	\$ 144.000
7	Galón de aceite hidráulico	Galón	1	\$ 83.400	\$ 83.400
8	Garrafa de aceite grueso 25W50	Garrafa	1	\$ 492.000	\$ 492.000
					\$ 1.228.200
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074					
1	Galón aceite de transmisión 140	Galón	1	\$ 106.800	\$ 106.800
2	Galón aceite caja de cambios 90	Galón	1	\$ 103.200	\$ 103.200
3	Filtro aceite HCX 3757 FRR FTR	Unidad	1	\$ 160.800	\$ 160.800
4	Filtro aire UCA-46544	Unidad	1	\$ 81.600	\$ 81.600
5	Filtro combustible HCP 8970 franing NNR	Unidad	1	\$ 58.600	\$ 58.600
					\$ 511.000
RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281					
1	Garrafa Aceite Hidráulico 68	Garrafa	1	\$ 415.200	\$ 415.200
2	Caneca de grasa Litio	Caneca	1	\$ 444.000	\$ 444.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 3 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

3	Filtro aceite P554407	Unidad	1	\$ 195.200	\$ 195.200
4	Filtro aire 2277448 PRIMARIO	Unidad	1	\$ 762.300	\$ 762.300
5	Filtro aire 2277449 SECUNDARIO	Unidad	1	\$ 463.200	\$ 463.200
6	Filtro de transmisión 1R0777	Unidad	1	\$ 345.600	\$ 345.600
7	Filtro del hidráulico	Unidad	1	\$ 478.800	\$ 478.800
8	Filtro P551423 combustible	Unidad	1	\$ 328.800	\$ 328.800
9	Filtro P551433 combustible	Unidad	1	\$ 322.400	\$ 322.400
10	Filtro cabina	Unidad	1	\$ 482.800	\$ 482.800
11	Filtro aire panel	Unidad	1	\$ 93.900	\$ 93.900
12	Filtro separador	Unidad	1	\$ 422.400	\$ 422.400
					\$ 4.754.600
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 Serie: MC61D737					
1	Garrafa aceite 15W40	Garrafa	1	\$ 133.200	\$ 133.200
2	Filtro de aceite P554407	Unidad	1	\$ 81.900	\$ 81.900
3	Filtro acpm primario P551423	Unidad	1	\$ 356.400	\$ 356.400
4	Filtro acpm secundario P551433	Unidad	1	\$ 249.000	\$ 249.000
5	Filtro hidráulico 9T5916	Unidad	1	\$ 795.600	\$ 795.600
6	Filtro transmisión	Unidad	1	\$ 344.400	\$ 344.400
7	Filtro aire interno P780036	Unidad	1	\$ 219.900	\$ 219.900
8	Filtro aire externo P778994	Unidad	1	\$ 118.100	\$ 118.100
					\$ 2.298.500
VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148					
1	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 86.400	\$ 86.400
2	Filtro de aceite hidráulico 1 G 8878	Unidad	1	\$ 420.300	\$ 420.300
3	Filtro Interno 2229021	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4	Garrafa Aceite 15W40	Garrafa	1	\$ 638.400	\$ 638.400
5	Filtro combustible 5p551033	Unidad	1	\$ 318.000	\$ 318.000
6	Filtro combustible ppal. 3608960	Unidad	1	\$ 432.000	\$ 432.000
7	Filtro combustible bf9867-0	Unidad	1	\$ 357.600	\$ 357.600
8	Garrafa aceite hidráulico terpel	Garrafa	1	\$ 415.200	\$ 415.200
9	Refrigerante Langa vida Terpel Galón	Galón	1	\$ 54.000	\$ 54.000
					\$ 3.021.900
BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693					
1	Filtro Aire 5071	Unidad	1	\$ 52.800	\$ 52.800
2	Filtro A22SP Fiat 673N	Unidad	1	\$ 48.000	\$ 48.000
3	Filtro de Aceite A23-A	Unidad	1	\$ 42.000	\$ 42.000
4	Filtro Partno A-9003 Nissan 175	Unidad	1	\$ 50.400	\$ 50.400



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 4 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

					\$ 193.200
BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107					
1	Filtro de aire 3782 Interno	Unidad	1	\$ 34.500	\$ 34.500
2	Filtro de aire 3782xexterno	Unidad	1	\$ 85.200	\$ 85.200
3	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 84.000	\$ 84.000
4	Filtro de acpm sfc 5504-10	Unidad	1	\$ 210.000	\$ 210.000
5	Filtro de acpm bf7813	Unidad	1	\$ 34.200	\$ 34.200
6	Filtro de acpm lc100	Unidad	1	\$ 97.500	\$ 97.500
7	Filtro de urea def as 2474	Unidad	1	\$ 69.600	\$ 69.600
8	Refrigerante Diesel GL Larga Vida	Garrafa	1	\$ 31.200	\$ 31.200
9	Garrafa aceite 15W40 CI4	Garrafa	1	\$ 638.400	\$ 638.400
10	Urea x 20	Garrafa	3	\$ 204.000	\$ 612.000
					\$ 1.896.600
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER					
Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893					
1	Aditivo abro diesel	Galón	1	\$ 30.000	\$ 30.000
2	Aceite mobil delvac 15W40	Galón	2	\$ 140.400	\$ 280.800
4	Galón Aceite Spirax 140	Galón	1	\$ 122.400	\$ 122.400
					\$ 433.200
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014					
1	Aceite 4T 10W40	Cuarto	2	\$ 58.200	\$ 116.400
2	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 43.200	\$ 43.200
					\$ 159.600
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014					
1	Aceite 4T 10W40	Cuarto	2	\$ 58.200	\$ 116.400
2	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 43.200	\$ 43.200
					\$ 159.600
MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G					
1	Aceite 4T 10W40	Cuarto	4	\$ 58.200	\$ 232.800
2	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 43.200	\$ 43.200
					\$ 276.000
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1720 PLACA PFL 44 E TRAMITO					
1	Aceite motor 4T 10W40	Cuarto	1	\$ 58.200	\$ 58.200
2	Filtro combustible	Unidad	1	\$ 43.200	\$ 43.200
3	Libra de grasa litio	Libra	2	\$ 20.400	\$ 40.800
					\$ 142.200
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232					





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 5 de 6
Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

1	Filtro de aire	Unidad	1	\$ 32.400	\$ 32.400
2	Filtro de aceite	Unidad	1	\$ 37.200	\$ 37.200
3	Filtro de combustible	Unidad	1	\$ 31.200	\$ 31.200
4	Aditivo abro diesel	Galon	2	\$ 30.000	\$ 60.000
5	Aceite mobil delvac 15W40	Galon	2	\$ 140.400	\$ 280.800
					\$ 441.600
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POLICIA					
1	Aceite motor 4T 10W40	Cuarto	1	\$ 58.200	\$ 58.200
2	Libra de grasa litio	Libra	2	\$ 43.200	\$ 86.400
3	Filtro combustible	unidad	1	\$ 20.400	\$ 20.400
					\$ 165.000
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1814 PLACA VMU 35E POLICIA					
1	Aceite motor 4T	Cuarto	1	\$ 58.200	\$ 58.200
3	Filtro combustible	Unidad	1	\$ 20.400	\$ 20.400
					\$ 78.600
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2525 PLACA ZPZ 39 F POLICIA					
1	Aceite motor 4T	Cuarto	1	\$ 58.200	\$ 58.200
3	Filtro combustible	Unidad	1	\$ 20.400	\$ 20.400
					\$ 78.600
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA GOR62G POLICIA					
1	Aceite motor 4T	Cuarto	1	\$ 58.200	\$ 58.200
3	Filtro combustible	Unidad	1	\$ 20.400	\$ 20.400
					\$ 78.600
ACPM		GALON	1800	\$ 11.200,00	\$ 20.160.000
GASOLINA		GALON	180	\$ 16.550,00	\$ 2.979.000
					\$ 23.139.000
					\$ 39.056.000

4. Que los supervisores del CONTRATO DE SUMINISTRO ALC100-20-07-003 de 2025, luego de hacer una revisión general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales implican una variación del mismo; se trata entonces de obras, bienes o servicios adicionales a las contratadas más no de obras bienes o servicios nuevos distintas de las contratadas, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993):





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 6 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

“Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual. Es, entonces, la razonable contraprestación económica la que permite que exista un adecuado balance entre el interés público que anima al Estado a contratar y el interés individual que estimula a los particulares colaboradores a obligarse a suministrar los bienes y servicios objeto del contrato para contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación, el cual debe ser calculado y previsto al tiempo de proponer y contraer el vínculo contractual.

Se justifica la ejecución de estos trabajos en la razón técnica de que se trata de “Suministros indispensables” para el desarrollo del contrato. Cuando en aquellos casos en que considera que lo acordado es insuficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones. No cabe duda que para hacerlo se necesita llegar a un nuevo acuerdo de voluntades, que autorice o permita exigir de la otra parte el cumplimiento de nuevas prestaciones.

Por lo anterior y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los distintos niveles de Gobierno deben garantizarles a todos los ciudadanos que habitan el territorio nacional, condiciones





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 7 de 8

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

de bienestar y seguridad, tanto de su integridad física como de sus bienes materiales. En este sentido, también se plasma la necesidad de que las fuerzas militares y de la Policía Nacional sumados a los organismos de investigación y judiciales desarrollen actividades de seguridad en la zona rural y urbana porque entre otras situaciones es de vital importancia garantizar la protección de las cosechas de café, las cuales representan una parte significativa en la economía de numerosas comunidades en estas áreas.

Que, el Municipio de Jardín es una Entidad de Carácter Público, la cual como misión principal tiene la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad. Mediante la presencia de personal de la fuerza pública se pueden contrarrestar situaciones que alteren el orden público el cual debe ser mantenido en todo momento, por ello, con la presencia de personal permanente se pueden evitar estos episodios de desorden que afectan la seguridad y la tranquilidad de la población, viéndose perjudicados por los hurtos, extorsiones, venta de estupefacientes y demás delitos menores que en ocasiones pueden convertirse en mayores, si no se da un debido tratamiento a los mismos.

Además, y teniendo en cuenta que el Municipio de Jardín cuenta con recursos destinados a generar ambientes que proporcionen la seguridad ciudadana y preservación del orden público, procurando atender todo lo que tiene que ver con la Seguridad y Convivencia del Municipio, siendo una de las actividades a atender la alimentación de la fuerza pública que presta apoyo en el Municipio en diferentes eventos, acontecimientos o investigaciones que propenden por la tranquilidad y seguridad del Municipio, este hecho, aúna a la necesidad de contratar el suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas para atender estos eventos que se presenten en el Municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal de Jardín requiere una persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, con el fin de que elabore la alimentación de estas personas.

Por lo mencionado, se requiere PRORROGAR CONTRATO DE SUMINISTRO ALC100-20-07-003 de 2025

Que, para dar cumplimiento a la necesidad identificada, se sugiere al ordenador del gasto modificar la "Cláusula Sexto. Plazo de ejecución del contrato" al Contrato Suministro N° ALC100-20-07-003 de 2025 prorrogando el plazo en un (1) mes más, quedando así:

Cláusula Sexta. Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato, será de **Tres (3) meses y/o hasta agotar el presupuesto, desde la firma del acta de inicio.**

Las demás cláusulas no modificadas con la suscripción del Otrosí 001, permanecen vigentes y en las mismas condiciones.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 8 de 8

Justificación Otrosí 001 al contrato de suministro ALC 100-20-07-003 de 2025

Este documento, es meramente técnico, no obliga hasta tanto no se suscriba el OTROSÍ.

Para su constancia, se firma en el Municipio de Jardín a los dos (02) días del mes de abril de 2025.


LUIS FELIPE SEPULVEDA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social


SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO
Subsecretario de Obras Públicas

